

ANEXO SOBRE LOS TÉRMINOS GENERALES

Este Anexo de Términos Generales (estos “Términos Generales” o este “Anexo de Términos Generales”) forma parte del Contrato Maestro, del Formulario de Pedido o de cualquier otro acuerdo o documento entre el Cliente y Hyland, que incorpora este Anexo de Términos Generales por referencia (el “Documento de Incorporación”). Tal como se utiliza en el presente documento, el “Contrato” significa el Documento de Incorporación, incluido este Anexo de Términos Generales, así como cualquier otro término o documento incorporado en el Documento de Incorporación.

El presente Anexo sobre los Términos Generales (en lo sucesivo los “Términos Generales” o el “Anexo sobre los Términos Generales”) incluye algunos términos que se aplican a toda licencia de producto o servicio que adquiera el Cliente a Hyland. Los demás Anexos incluirán términos más específicos relativos al licenciatario del producto o al servicio que se rija por éstos. En caso de que se presentara algún conflicto entre los términos del presente Anexo sobre los Términos Generales y cualquier otro Anexo, este último será el que se aplicará al objeto de dicho Anexo. Los términos que inicien en mayúscula en el presente Anexo sobre los Términos Generales se definirán en el mismo o en otros Anexos en los que resulten aplicables.

1. PLAZO; RESCISIÓN; SUBSISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO O RESCISIÓN.

1.1 Plazo del Contrato y de la Suscripción o Suscripciones al Producto(s). El plazo del Contrato iniciará en la Fecha de Entrada en Vigor y continuará hasta el vencimiento o rescisión de todas las las Suscripciones a los Productos. El plazo de una Suscripción al Producto será el Plazo Inicial, y dicho plazo se renovará automáticamente por períodos adicionales de un (1) año, a menos que cualquiera de las partes notifique a la otra la no renovación al menos treinta (30) días antes del final del plazo vigente en ese momento. En el caso de que el Cliente adquiera licencias o servicios adicionales a una Suscripción al Producto mediante un Formulario de Pedido o una orden de compra, el plazo de dichas licencias o servicios adicionales coincidirá con el de la Suscripción al Producto aplicable existente, a menos que se indique lo contrario mediante un Formulario de Pedido.

1.2 Rescisión Por Cualquiera de las Partes.

1.2.1. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato y dicha rescisión surtirá efectos inmediatos mediante notificación por escrito a la otra, en caso de que la otra parte (i) termine o suspenda su actividad sin un sucesor o se convierte en objeto de una petición de quiebra u otro procedimiento relativo a la insolvencia, administración judicial, liquidación o cesión en beneficio de los acreedores, o (ii) haya incumplido de manera grave con alguna disposición del Contrato y no haya subsanado dicho incumplimiento dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de que esta haya recibido una notificación por escrito del incumplimiento que le haya enviado la parte cumplida. En el caso de que el Cliente rescinda el Contrato en virtud del punto (ii) anterior, Hyland reembolsará al Cliente cualquier tarifa prepagada por el Software, Servicios en la Nube de Hyland, Success Path o los Servicios Profesionales que debían prestarse después de la fecha efectiva de rescisión.

1.2.2. Si, en la opinión razonable del Cliente o Hyland, el cumplimiento por cualquier de las partes de los términos del Contrato viola cualquier ley o reglamento implementado o modificado después de la Fecha de Entrada en Vigor, el Cliente o Hyland, según sea el caso, puede rescindir la la licencia o los servicios aplicables en virtud del Contrato enviando una notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de

anticipación.

1.3 Ciertos efectos o consecuencias de la rescisión; subsistencia de determinadas disposiciones.

1.3.1. *Disposición general.* La rescisión del Contrato no liberará a ninguna de las partes de sus obligaciones asumidas antes de la rescisión en virtud del Contrato ni las afectará en el momento en que se efectúe dicha rescisión, incluida la obligación del Cliente de pagar a Hyland todos los cargos y tarifas acumuladas o vencidas en la fecha efectiva de rescisión o vencimiento del Contrato; y prevalecerán todas las responsabilidades acumuladas antes de la fecha de rescisión.

1.3.2. *Subsistencia de determinadas obligaciones.* Todas las disposiciones del Contrato que, por su naturaleza, subsistan inclusive después del vencimiento o rescisión del Contrato prevalecerán y seguirán en vigor, incluidas, entre otras, todas las secciones de estos Términos Generales (con excepción de la Cláusula Mercadotecnia y Publicidad).

1.3.3. *Efectos o Consecuencias Adicionales de la Rescisión.* A la rescisión del Contrato, cualquier licencia de uso del Software o del Servicio en la Nube de Hyland terminará automáticamente sin ninguna otra acción por parte de ninguna de las partes; y el Cliente deberá inmediatamente: (a) interrumpir cualquier uso del Software, la Documentación y, si procede, el Servicio en la Nube de Hyland; y (b) en el caso del Software y la Documentación bajo el control del Cliente: (i) devolver el Software y la Documentación a Hyland, o (ii) con el permiso previo de Hyland, destruir el Software y la Documentación y certificar por escrito a Hyland que el Cliente ha completado dicha destrucción.

2. TÉRMINOS DE PAGO.

2.1. Facturación. Todas las facturas las enviará Hyland en formato electrónico a la otra parte dirigidas a "Cuentas por Pagar" o a cualquier otra persona o departamento que especifique el Cliente cada cierto tiempo mediante notificación por escrito a Hyland. En caso de que una factura contenga un error de facturación que llegara a identificar Hyland, este último podrá emitir una nueva factura para corregir dicho error.

2.2. Términos Generales de Pago. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato, la otra parte pagará a Hyland en su totalidad todas las tarifas dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de dicha factura.

2.3. Impuestos y Cargos Gubernamentales. Todos los pagos que se realicen en virtud del presente Contrato no incluyen los impuestos ni cargos gubernamentales aplicables (tales como el pago de tarifas), los cuales deberá cubrir el Cliente (que no se traten de los impuestos sobre los ingresos de Hyland). En caso de que la ley exija al Cliente la retención de impuestos, éste acepta proporcionar todos los recibos y documentación que respalde dichas retenciones a Hyland. En caso de que la ley exija a Hyland que pague algún impuesto o cargo gubernamental a nombre del Cliente, este último acepta reembolsar el costo de ello a Hyland dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de que Hyland notifique al Cliente, por escrito, sobre dicho pago realizado. El Cliente acepta proporcionar certificados válidos de exención de impuestos a Hyland antes de que esta deba realizar cualquier pago a nombre o en representación del Cliente, según corresponda.

2.4. Solución de Controversias Relativas a la Facturación. En el caso de cualquier Monto Disputado (como se define a continuación) que se dispute oportunamente de acuerdo con esta Sección, ambas partes harán todos los esfuerzos razonables para resolver la disputa dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la notificación por parte de Hyland. Si cualquier Monto Disputado permanece disputado de buena fe después de dicho período de 30 días, las partes acuerdan que al menos uno de cada uno de sus respectivos miembros de la alta dirección se reunirá dentro de los diez (10) días calendario para intentar resolver la disputa. Si la disputa no se resuelve de este modo, cualquiera de las partes puede presentar un litigio en un tribunal de jurisdicción competente para buscar la resolución de la disputa. Tal como se utiliza en este documento, "Montos Disputados" significa aquellos montos en cualquier factura que la parte facturada impugna razonablemente y de buena fe y coopera diligentemente para resolver el litigio.

2.5. Recursos Disponibles en Caso de Incumplimiento de Pago o Mora. A elección de Hyland, ejercitable mediante notificación por escrito al Cliente, Hyland puede ejercer su derecho a cobrar cualquier cantidad vencida (excepto los Montos Disputados de acuerdo con este Contrato) en virtud de cualquier factura de Hyland que devengará intereses a la tasa de uno y medio por ciento (1.5%) por mes (o, si es menor, la tasa máxima legalmente exigible) desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en que se paguen dichos montos vencidos y dichos intereses acumulados en su totalidad.

2.6. Moneda; Entrega de Llaves Tangibles y CD. Todas las tarifas, costos y gastos se determinarán y facturarán en, y todos los pagos que deban efectuarse en relación con este Contrato se realizarán en la moneda identificada en el Formulario de Pedido aplicable u orden de compra aceptada por Hyland. La entrega de llaves tangibles o CDs, en su caso, será F.O.B en las oficinas de Hyland (o sus afiliadas).

2.7. Capacitación. Hyland ofrece cursos de capacitación al Cliente y sus empleados como se describe en el portal web de capacitación de Hyland (actualmente <https://university.hyland.com/>). Las tarifas de capacitación para dichos cursos se determinarán a los precios minoristas de Hyland vigentes en el momento en que el Cliente se registre para la capacitación. Hyland facturará al Cliente las tarifas de capacitación aplicables al registrarse en cada curso de capacitación y dicha factura vencerá y será pagadera de acuerdo con este Contrato. En el caso de que el Cliente pague por adelantado la capacitación, dicha capacitación prepagada expirará doce (12) meses a partir de la fecha en que Hyland acepte la orden de compra del Cliente para dicha capacitación o la Fecha de Entrada en Vigor del Formulario de Pedido aplicable a dicha capacitación, lo que ocurra primero.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

3.1. "Información Confidencial" se refiere a aquella información marcada como "Protegida" o "Confidencial" que se divulgue al destinatario y se marque como confidencial o que, debido a su naturaleza, sea confidencial entre las partes del negocio, con excepción de lo estipulado en la siguiente oración. La Información Confidencial no comprende a aquella información que: (a) sea del dominio público sin que el destinatario de la misma hubiera incumplido con el presente Contrato o (b) respecto de la cual el destinatario de la misma haya comprobado que ya contaba con ella antes de que la parte divulgadora se la hubiera comunicado o (c) la hubiera recibido el destinatario de un tercero que no estuviera sujeto a las restricciones, obligaciones o deberes de confidencialidad ante la parte divulgadora o (d) el destinatario hubiera demostrado que la desarrolló de manera independiente sin haber consultado la información de la otra parte.

3.2. Las partes acuerdan que, respecto de la Información Confidencial de la otra parte o sus afiliadas, dicha parte, como destinataria deberá emplear, por lo menos, las mismas medidas de protección respecto de la Información Confidencial de dicha otra parte que ella misma usaría para su propia información confidencial y

que no usará ni divulgará dicha Información Confidencial a terceros, salvo que sea por requerimiento de ley u orden judicial o de conformidad con el presente Contrato. El Cliente acepta tomar todos los pasos correspondientes para proteger todo el Software, Soluciones Alojadas, Servicios Complementarios, Productos de Trabajo e Innovaciones que entregue Hyland al Cliente en virtud de este Contrato de cualquier copia o uso no autorizado. Las partes serán responsables de incumplimientos con esta Cláusula que cometan las afiliadas, los empleados, agentes, consultores, contratistas o representantes de dicha parte.

4. TITULARIDAD Y CONDUCTAS PROHIBIDAS.

4.1. Titularidad. Hyland y sus proveedores son propietarios del Software, los Productos de Trabajo, la Documentación, los Servicios en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios y las Innovaciones, incluidos, entre otros, todos y cada uno de los derechos de autor, patentes, secretos comerciales, marcas comerciales y derechos de propiedad e información confidencial en todo el mundo o asociados con lo anterior. El Software, la Documentación, los Servicios en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, Innovaciones y los Productos de Trabajo están protegidos por las leyes de derechos de autor y los tratados internacionales de derechos de autor, así como por otras leyes y tratados de propiedad intelectual. No se transfieren al Cliente derechos de propiedad sobre el Software, los Servicios en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, las Innovaciones o los Productos de Trabajo. El Cliente acepta que nada en este Contrato o documentos asociados le otorga ningún derecho, título o interés en el Software, el Servicio en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, la Documentación, Innovaciones o los Productos de Trabajo, excepto los derechos expresos limitados otorgados en este Contrato. ESTE CONTRATO NO ES UN ACUERDO DE TRABAJO POR CONTRATO. En ningún momento el Cliente presentará u obtendrá ningún gravamen o interés de seguridad en o sobre cualquier componente del Software, el Servicio en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, la Documentación, Innovaciones o los Productos de Trabajo.

4.2. Conducta Prohibida. El Cliente se compromete a no: (a) eliminar los avisos de derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad que aparezcan en o durante el uso del Software, los Productos de Trabajo, la Documentación, los Servicios en la Nube de Hyland o los Servicios Complementarios; (b) vender, transferir, alquilar, arrendar o sublicenciar el Software, los Productos de Trabajo, la Documentación, los Servicios en la Nube de Hyland o los Servicios Complementarios a terceros o utilizar el Software, los Productos de Trabajo, la Documentación, los Servicios en la Nube de Hyland, Servicios Complementarios, para el tratamiento de datos de terceros como oficina de servicios, proveedor de servicios de aplicaciones o de cualquier otro modo para las operaciones comerciales de terceros; (c) salvo que se permita expresamente con respecto a los Productos de Trabajo, alterar o modificar el Software, los Productos de Trabajo, los Servicios en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios o la Documentación; (d) realizar ingeniería inversa, desensamblar, descompilar o intentar derivar código fuente del Software, los Productos de Trabajo, la Documentación, los Servicios en la Nube de Hyland o los Servicios Complementarios, o preparar trabajos derivados de los mismos; o, (e) combinar, llamar, vincular o utilizar de cualquier otra forma el Servicio en la Nube de Hyland o el Software junto con cualquier Versión de la Comunidad Alfresco, o utilizar cualquiera de los servicios para las Versiones de la Comunidad Alfresco o para cualquier Usuario sin licencia. El Cliente es responsable de todas las acciones de sus Usuarios y del cumplimiento de este Contrato..

4.3. Suspensión del Software y los Servicios en la Nube Servicios. Hyland puede, sin limitar sus otros derechos y recursos, suspender o cesar la prestación de cualquier Soporte, Servicios Profesionales, Servicio Complementario o acceso a cualquier Software, Servicios en la Nube o a cualquier otro producto o servicios de Hyland en virtud de este Contrato en caso de: (i) un Acto Prohibido; o (ii) el incumplimiento por parte del Cliente de cualquier pago a su vencimiento (que no sea con respecto a Montos Disputados). Hyland hará todos los esfuerzos razonables para (i) notificar al Cliente antes de cualquier suspensión, a menos que lo prohíba la ley aplicable o una orden judicial, y (ii) reanudar la prestación de Soporte, Servicios Profesionales, Servicio Complementario y/o restablecer el acceso al Software, los Servicios en la Nube o cualquier otro productos o servicios de Hyland tan pronto como se haya resuelto el problema que causó la suspensión. El

Cliente seguirá siendo responsable de todos los gastos incurridos antes y durante cualquier suspensión.

5. GARANTÍAS LIMITADAS; NO SE OTORGAN GARANTÍAS.

Garantía del Producto. Hyland garantiza que, cuando se utilicen según lo autorizado en este Contrato, el Software y Servicio en la Nube de Hyland funcionarán sustancialmente de acuerdo con la Documentación aplicable ("Garantía del Producto").

Garantía de Servicios Profesionales. Durante un periodo de sesenta (60) días a partir de la fecha de finalización de los Servicios Profesionales, Hyland garantiza al Cliente que dichos servicios se han prestado de forma correcta y profesional, y sustancialmente de acuerdo con los estándares del sector.

Estas garantías no se aplicarán a, y Hyland no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier no conformidad en la medida en que sea causada por o esté relacionada con: (i) datos incorrectos o procedimientos incorrectos utilizados o proporcionados por el Cliente o un tercero; (ii) el incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del presente Contrato; (iii) cualquier componente del Software o Servicio en la Nube de Hyland que haya sido modificado, utilizado indebidamente o abusado por el Cliente o un tercero, (iv) problemas en el entorno informático del Cliente o que afecten al mismo, incluidas las aplicaciones de software de terceros del Cliente, el hardware, la red o la conectividad a internet, (v) el hecho de que el Cliente no haya instalado la actualización más reciente puesta a disposición general de los clientes o cualquier otra actualización que resuelva el problema; (vi) un caso de Fuerza Mayor; o (vii) si el Software o Servicio en la Nube de Hyland se utiliza en combinación con equipos o software distintos de los proporcionados por Hyland o que sean coherentes con la Documentación.

La única obligación de Hyland, y el único y exclusivo recurso del Cliente, para cualquier no conformidad para la que el Cliente haya proporcionado una notificación por escrito a Hyland de acuerdo con esta disposición será: (a) corregir el componente no conforme o volver a prestar los servicios no conforme, lo que puede incluir la entrega de una solución razonable para la no conformidad; o (b) si Hyland determina que la corrección de la no conformidad no es factible, rescindir el Contrato con respecto al componente no conforme, en cuyo caso, tras el cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones de rescisión en virtud del Contrato, Hyland reembolsará al Cliente las tarifas no utilizadas pagadas por adelantado por el Cliente y atribuibles al componente o servicios no conformes.

A EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS PROPORCIONADAS POR HYLAND SEGÚN LO ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, HYLAND Y SUS PROVEEDORES NO OFRECEN GARANTÍAS NI REPRESENTACIONES ADICIONALES CON RESPECTO A NINGÚN SOFTWARE, SERVICIO EN LA NUBE DE HYLAND (INCLUIDO CUALQUIER SOFTWARE O HARDWARE), SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, PRODUCTOS DE TRABAJO, INNOVACIONES, SOPORTE, SERVICIOS PROFESIONALES O CUALQUIER OTRO SERVICIO PROPORCIONADO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER PROPUESTA DE SERVICIOS. HYLAND Y SUS PROVEEDORES RENUNCIAN Y EXCLUYEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS GARANTÍAS EXPRESAS, IMPLÍCITAS Y ESTATUTARIAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE BUEN TÍTULO, LAS GARANTÍAS CONTRA LA INFRACCIÓN, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, Y LAS GARANTÍAS QUE PUEDEN SURGIR O CONSIDERARSE QUE SURGEN DE CUALQUIER CURSO DE DESEMPEÑO, CURSO DE NEGOCIACIÓN O USO DEL COMERCIO. HYLAND Y SUS PROVEEDORES NO GARANTIZAN QUE NINGUN SOPORTE, EL SERVICIO EN LA NUBE DE HYLAND, LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL SOFTWARE O LOS PRODUCTOS DE TRABAJO PROPORCIONADOS SATISFAGAN LOS REQUISITOS DEL CLIENTE O NO TENGAN DEFECTOS NI ERRORES, NI QUE EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER SOFTWARE, SERVICIO EN LA NUBE DE HYLAND, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O CUALQUIER PRODUCTO DE TRABAJO PROPORCIONADO EN VIRTUD DE

ESTE CONTRATO SERÁ ININTERRUMPIDO. SALVO QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, HYLAND NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA CON RESPECTO A CUALQUIER HARDWARE, FIRMWARE, SOFTWARE O SERVICIOS DE TERCEROS.

HYLAND NO ASUME ESPECÍFICAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LA SELECCIÓN DEL SOFTWARE, LOS PRODUCTOS DE TRABAJO, LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EL SOPORTE, EL SERVICIO EN LA NUBE DE HYLAND O LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS COMERCIALES.

HYLAND NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA CON RESPECTO A NINGÚN SOFTWARE, SERVICIOS EN LA NUBE DE HYLAND, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O PRODUCTOS DE TRABAJO UTILIZADOS EN CUALQUIER SISTEMA QUE NO SEA DE PRODUCCIÓN Y PROPORCIONA DICHO SOFTWARE, SERVICIO EN LA NUBE DE HYLAND Y PRODUCTOS DE TRABAJO "TAL CUAL".

Ninguna información oral o escrita proporcionada por Hyland, sus agentes o empleados creará ninguna garantía adicional. Ninguna modificación o adición a las garantías limitadas establecidas en este Contrato está autorizada a menos que se establezca por escrito, haga referencia a este Contrato y esté firmada en nombre de Hyland por un funcionario corporativo.

6. RESTRICCIONES A LA RESPONSABILIDAD.

EXCEPTO CON RESPECTO A: (1) LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE HYLAND POR INFRACCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL; (2) LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL CLIENTE; (3) CUALQUIER RECLAMACIÓN, PÉRDIDA O DAÑO DERIVADO DE ACTOS PROHIBIDOS DEL CLIENTE O DE SUS USUARIOS, O DE MALA CONDUCTA INTENCIONADA O FRAUDE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; O (4) EN LA MEDIDA EN QUE ESTAS LIMITACIONES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL Y AGREGADA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES (INCLUIDAS SUS AFILIADAS Y PROVEEDORES) QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADA CON EL CONTRATO O LOS PRODUCTOS O SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DEL MISMO, YA SEA POR CONTRATO O AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA, EXCEDA LOS IMPORTES TOTALES REALMENTE PAGADOS O QUE EL CLIENTE DEBA PAGAR A HYLAND (MENOS CUALQUIER REEMBOLSO O CRÉDITO) POR EL USO DE LOS PRODUCTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DIERON LUGAR A LA RESPONSABILIDAD DURANTE EL PERIODO DE DOCE (12) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL PRIMER EVENTO QUE DIO LUGAR A DICHA RESPONSABILIDAD (EL "LÍMITE GENERAL"); EN CASO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA O RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD O PRIVACIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO O DE CUALQUIER ACUERDO RELACIONADO (INCLUIDO UN ACUERDO DE PROCESAMIENTO DE DATOS O UN ACUERDO DE ASOCIACIÓN COMERCIAL), LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INFRACTORA SE INCREMENTARÁ HASTA DOS (2) VECES EL LÍMITE GENERAL (EL "SUPERLÍMITE").

EXCEPTO CON RESPECTO A: (1) RECLAMACIONES, PÉRDIDAS O DAÑOS DERIVADOS DE UNA CONDUCTA DOLOSA O FRAUDULENTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; O (2) EN LA MEDIDA EN QUE DICHAS LIMITACIONES ESTÉN PROHIBIDAS POR LA LEY, NINGUNA DE LAS PARTES NI NINGUNA DE SUS AFILIADAS (Y EN EL CASO DE HYLAND, SUS PROVEEDORES) SERÁ RESPONSABLE, YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA, POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O MORALES, O CUALQUIER PÉRDIDA DE INGRESOS, FONDO DE COMERCIO, AHORROS O GANANCIAS (EXCLUYENDO LAS TARIFAS ADEUDADAS EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO), PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS O PROGRAMAS, COSTOS DE REEMPLAZO O EL RECURSO DE COBERTURA, O DAÑOS POR INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, INCLUSO SI SE ADVIERTE DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, PÉRDIDAS, GASTOS O COSTOS.

Sujeto al Superlímite, si la divulgación no autorizada o el acceso a los datos personales del Cliente es causado por el incumplimiento por parte de Hyland de sus obligaciones de confidencialidad, seguridad o privacidad,

Hyland pagará los costes razonables y documentados en los que incurra el Cliente en relación con los siguientes puntos: (a) proporcionar notificación al gobierno aplicable y a las agencias autorreguladoras relevantes de la industria, a los medios de comunicación y a los individuos cuyos datos personales puedan haber sido accedidos o adquiridos, cuando así lo requiera la ley; y (b) proporcionar servicio de monitorización de crédito (cuando dicho servicio aborde el daño causado por el acceso o divulgación no autorizados) a los individuos que elijan recibir dicho servicio de monitorización de crédito y cuyos datos personales puedan haber sido accedidos o adquiridos, durante un periodo de un año tras la fecha en la que dichos individuos fueron notificados del acceso o adquisición no autorizados.

EN CASO DE QUE EL CLIENTE UTILICE EL SOFTWARE, SERVICIOS EN LA NUBE DE HYLAND, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O EQUIPO (SEGÚN EL CASO PUEDE SER) EN UN ENTORNO CLÍNICO, EL CLIENTE RECONOCE QUE EL SOFTWARE, SERVICIOS EN LA NUBE DE HYLAND, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O EQUIPO NO LE OFRECE INTERPRETACIONES MÉDICAS DE LOS DATOS, NI DIAGNOSTICA PACIENTES NI RECOMIENDA NINGUNA TERAPIA NI TRATAMIENTO; EL SOFTWARE, LOS SERVICIOS EN LA NUBE DE HYLAND, LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EL EQUIPO SON UN RECURSO DE INFORMACIÓN Y NO SUSTITUYE NINGUNA HABILIDAD, JUICIO NI CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS DEL CLIENTE RESPECTO DEL SOFTWARE, SERVICIOS EN LA NUBE DE HYLAND, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O EQUIPO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA. ADICIONAL A LAS RESTRICCIONES A LA RESPONSABILIDAD QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE, HYLAND NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN ASPECTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DEL CLIENTE QUE SE PROPORCIONEN EN CONJUNTO CON SU USO DEL SOFTWARE, SERVICIOS EN LA NUBE DE HYLAND, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O EQUIPO.

7. CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Ningún incumplimiento ni demora para cumplir una obligación de alguna de las partes del presente Contrato (con excepción del pago de alguna suma) constituirá un incumplimiento ni demora en tanto ello se deba a una causa, existente o futura, que se encuentre fuera del control (incluidas, entre otras, acciones u omisiones gubernamentales, autoridad civil o militar; incendio; huelga, clausura u otra controversia del orden laboral; inundación, guerra; disturbio; robo; terremoto; desastre natural o caso fortuito; emergencias nacionales; indisponibilidad de materiales o servicios; sabotaje; virus, o la acción, omisión o incumplimiento de la otra parte) sin que medie la acción culposa o dolosa de la parte que pudiera ser responsabilizada de dicha demora o incumplimiento. Las partes que deseen recurrir a cualquiera de las situaciones anteriores para excusar su incumplimiento o demora, cuando surja una causa, deberán enviar una notificación por escrito a la otra parte donde se especifiquen los hechos que constituyen dicha causa y, cuando deje de existir dicha causa, enviar una notificación del hecho a la otra. La presente Cláusula no restringirá en forma alguna el derecho de las partes a interponer alguna demanda en contra de terceros por daños y perjuicios sufridos por dichas causas. En caso de que alguna de las fechas de cumplimiento de alguna de las partes que se encuentre estipulada en este Contrato se tuviera que posponer o ampliar de conformidad con esta Cláusula por un plazo superior a noventa (90) días naturales, la otra parte podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito enviada durante el aplazamiento o ampliación y, por lo menos, treinta (30) días antes de la fecha en que surta efectos la rescisión.

8. REQUISITOS DE SEGURO.

Hyland mantendrá y mantendrá en vigor las siguientes coberturas de seguro:

(i) Compensación al Trabajador y Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil del Empleador (según corresponda). En el caso de la cobertura de empleados estadounidenses, la cobertura de compensación del trabajador será en los montos mínimos requeridos por la ley, y la cobertura del seguro de responsabilidad civil del empleador será de USD \$1,000,000.00 lesiones corporales por accidente cada accidente / USD \$1,000,000.00 lesiones corporales por límite de póliza de enfermedad / USD \$1,000,000.00 lesiones corporales por enfermedad cada empleado. En el caso de la cobertura para empleados del Reino Unido, los límites agregados de la póliza bajo la cobertura de seguro de responsabilidad civil del empleador para

trabajadores serán de GBP 5,000,000.00;

(ii) Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil General. El límite de la póliza bajo la Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil General será de USD \$1,000,000.00 por ocurrencia y USD \$2,000,000.00 en total;

(iii) Cobertura de seguro de responsabilidad civil del automóvil. El límite de la póliza bajo la póliza de Cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil del Automóvil será de USD \$1,000,000.00 por ocurrencia;

iv) Seguro de Responsabilidad Cibernética: El límite de la póliza bajo la Cobertura de Seguro de Responsabilidad Cibernética será de USD \$5,000,000.00 por reclamo;

(v) Responsabilidad Profesional (Errores y Omisiones): El límite de la póliza bajo la Cobertura de Seguro de Responsabilidad Profesional será de USD \$5,000,000.00 por reclamo;

Hyland proporcionará un certificado de seguro que enumere las coberturas anteriores a petición razonable del Cliente.

9. SERVICIOS DE PRUEBA. Si el Cliente se registra o acepta una invitación para Servicios de Prueba, incluso a través de los sitios web de Hyland, o ejecuta un Formulario de Pedido para los mismos, Hyland pondrá dichos Servicios de Prueba a disposición del Cliente a modo de prueba, hasta (a) el final del período de prueba para el que el Cliente se haya registrado para utilizar los Servicios de Prueba aplicables, o (b) la fecha de finalización especificada en el Formulario de Pedido aplicable, lo que ocurra primero. Hyland puede, a su entera discreción, ampliar o interrumpir la disponibilidad de los Servicios de Prueba en cualquier momento. Los Servicios de Prueba pueden contener fallos, errores o características que Hyland puede no lanzar nunca en general. Los Servicios de Prueba pueden estar sujetos a condiciones adicionales según lo dispuesto por Hyland en el momento en que el Cliente se registre o acepte la invitación para los Servicios de Prueba. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN EL CONTRATO: (a) HYLAND RENUNCIA A LA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS DE PRUEBA; Y (b) LOS SERVICIOS DE PRUEBA SE PROPORCIONAN "TAL CUAL" Y SIN NINGUNA GARANTÍA EXPRESA, ESTATUTARIA O IMPLÍCITA, Y NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA INDEMNIZACIÓN, ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, SOPORTE U OTROS REQUISITOS, EXCEPTO LO ESTABLECIDO EN ESTA SECCIÓN.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

10.1. Derechos de las Afiliadas. Las Afiliadas del Cliente tendrán derecho a utilizar el Software o los Servicios en la Nube de Hyland adquiridos en virtud de un Formulario de Pedido en la medida en que dicha(s) Afiliada(s) esté(n) identificada(s) en dicho Formulario de Pedido (una "Afiliada Autorizada"). El Cliente será responsable de cualquier incumplimiento del presente Contrato por parte de cualquier dichas Afiliada Autorizada como si dicha Afiliada Autorizada fuera el Cliente.

10.2. Derecho Aplicable; Jurisdicción. Este Contrato se interpretará de conformidad con la legislación colombiana (y no con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 o la Ley Uniforme de Transacciones de Información Informática, cada una en su forma enmendada), sin tener en cuenta las disposiciones de conflictos de leyes de la misma. En caso de cualquier controversia, reclamación, acción, demanda, procedimiento o disputa, en relación con este Contrato, incluida su interpretación, validez y existencia, dicha controversia se resolverá mediante arbitraje legal, de conformidad con las reglas de las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. El panel de arbitraje estará conformado por árbitros designados de acuerdo con dichas reglas. La sede del tribunal arbitral será la ciudad de Bogotá D.C. en Colombia, y decidirá sobre la aplicación de la legislación colombiana.

10.3. Interpretación. Los encabezados empleados en este Contrato son exclusivamente para facilitar su consulta y no restringirán ni afectarán en forma alguna el significado ni interpretación de sus términos. Se considera que todos los términos que se definan en el presente Contrato hacen referencia tanto al género masculino como femenino, neutro, número singular o plural, y según se requiera en cada ejemplo o contexto dependiendo de las circunstancias que los rodeen. Los términos "del presente", "en éste", "en el mismo" y otros similares hacen referencia a este Contrato.

10.4. No se Otorgarán Exenciones. El hecho de que una de las partes no ejerza un derecho o recurso en una ocasión no se interpretará como que renunció a éstos para ocasiones futuras.

10.5 Integración. Este Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto de este Contrato, incluidas las listas o anexos a los que se pueda hacer referencia. Ninguna disposición de este Contrato se considerará renunciada, enmendada o modificada por ninguna de las partes, a menos que dicha renuncia, enmienda o modificación se realice por escrito y esté firmada por representantes autorizados de todas las partes. Este Contrato reemplaza todos los acuerdos anteriores entre o entre cualquiera de las partes relacionadas con el objeto del presente. Este Contrato no será complementado o modificado por ningún Curso de Cumplimiento, Curso de Negociación o Uso Comercial. Tal como se utiliza en este documento, "Curso de Cumplimiento" significa una secuencia de conducta entre las partes bajo este Contrato que existe si (i) implica repetidas ocasiones para el cumplimiento por una parte y (2) la otra parte, con conocimiento de la naturaleza del cumplimiento y teniendo la oportunidad de objetarlo, acepta el cumplimiento o consiente en él sin objeción; Por "Curso de Negociación" se entiende una secuencia de conducta entre las partes que se refiere a transacciones anteriores entre ellas que puede considerarse que establece una base común de entendimiento para interpretar sus expresiones y otros comportamientos; y por "Uso Comercial" se entiende una práctica comercial que es tan habitual o costumbre que se justifica la expectativa de que se siga en una transacción comercial determinada. Las partes reconocen y acuerdan específicamente que cualquier otro término que varíe o se agregue a los términos de este Contrato, ya sea contenido en cualquier orden de compra u otra comunicación electrónica, escrita u oral, será rechazado y será nulo y sin efecto y sin fuerza o efecto, a menos que ambas partes lo acuerden expresamente por escrito. Este Contrato prevalecerá sobre cualquier estipulación conflictiva contenida o referenciada en cualquier otro documento.

10.6. Notificaciones. A menos que las partes acuerden lo contrario en un escrito firmado por ambas partes, todas las notificaciones requeridas en virtud del Contrato se considerarán efectivas cuando se hagan por escrito y se envíen a cada parte, ya sea por: (a) una empresa de mensajería nocturna de buena reputación, especificando la entrega al día siguiente a la dirección especificada en el Contrato o la última dirección comercial conocida de dicha parte; o (b) correo electrónico a la dirección especificada en el Contrato o cualquier otra dirección de correo electrónico proporcionada por dicha parte para tal fin, sin recibir un aviso de entrega fallida.

En los casos en que la parte contratante de Hyland no sea Hyland Software, Inc., todas las notificaciones se enviarán con copia a:

Hyland Software, Inc.

28105 Clemens Road

Westlake, OH 44145

En atención a: Abogado general ("General Counsel")

hylandcontracts@hyland.com

10.7. Carácter Obligatorio; Prohibición de Cesión. Este Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios permitidos. Salvo que se establezca lo contrario en este Contrato, ninguna de las partes puede ceder, transferir o sublicenciar la totalidad o parte de este Contrato o sus derechos u obligaciones en virtud de este Contrato, en su totalidad o en parte, a cualquier otra persona o entidad sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte; siempre que dicho consentimiento no se retenga injustificadamente en el caso de cualquier cesión o transferencia por una parte de este Contrato en su totalidad a la entidad sobreviviente de cualquier fusión o consolidación o a cualquier comprador de sustancialmente todos los activos de dicha parte que asuma por escrito todas las obligaciones y obligaciones de dicha parte en virtud de este Contrato. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, Hyland puede ceder este Contrato a cualquier de sus afiliadas de Hyland sin el consentimiento de la otra parte previa notificación por escrito a la otra parte. Cualquier cesión realizada sin el cumplimiento de la sección será nula y sin efecto y sin efecto. Las partes reconocen que Hyland puede ceder o subcontratar la totalidad o parte de sus obligaciones contempladas en este Contrato a una afiliada de Hyland.

10.8. Independencia de las Cláusulas. En el caso que alguna cláusula del presente Contrato sea considerado inválido o inaplicable por alguna razón, dicha invalidez o inaplicabilidad será sujeta a dicha cláusula y no afectará ni invalidará el Contrato. Las partes acuerdan en reemplazar la cláusula invalida por un contenido apropiado y válido que será lo más parecido posible en sus efectos al punto que se había pactado anteriormente.

10.9. Subcontratación. Hyland podría subcontratar todos los servicios o parte de éstos, en tanto Hyland siga siendo responsable ante el Cliente de la prestación de dichos servicios.

10.10. Contratista independiente. Las partes son contratistas independientes en virtud de este Contrato y nada en este Contrato (o cualquier Anexo del Contrato) autoriza a una parte a actuar como representante legal o agente de la otra parte para cualquier propósito o comprometer a la otra parte con cualquier obligación con un tercero, incluidas, entre otras, las obligaciones relacionadas con los empleados de dicha otra parte. Queda expresamente entendido que este Contrato no establece una relación de franquicia, sociedad, relación principal-agente o empresa conjunta.

10.11. Exportación. Cualquier Software, Servicio en la Nube de Hyland, Servicios Complementarios, Productos de Trabajo o Documentación proporcionada en virtud de este Contrato están sujetos a las leyes y regulaciones de control de exportación de los Estados Unidos y otras jurisdicciones. El Cliente acepta cumplir plenamente con todas las leyes y regulaciones de control de exportaciones relevantes, incluidas las regulaciones del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y todas las leyes de control de exportaciones de los Estados Unidos, incluidas, entre otras, las Regulaciones de Administración de Exportaciones (EAR) del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, para garantizar que el Software, los Servicios en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, los Productos de Trabajo o la Documentación no se exporten en violación de la ley de los Estados Unidos o las leyes y regulaciones aplicables de otras jurisdicciones. El Cliente acepta que no exportará ni reexportará el Software de Hyland, el Servicio en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, los Productos de Trabajo o la Documentación a ninguna organización o nacional en los territorios embargados por los Estados Unidos de Bielorrusia, Cuba, Irán, Corea del Norte, Rusia, Siria, regiones sancionadas de Ucrania, o cualquier otro territorio o nación con respecto a los cuales los Estados Unidos, la UE, el Reino Unido o cualquier otra jurisdicción aplicable mantengan cualquier programa de sanciones de actividades comerciales. El Cliente no utilizará ningún Software, el Servicio en la Nube de Hyland, los Servicios Complementarios, los Productos de Trabajo o la Documentación para ningún uso final prohibido en virtud de las leyes y regulaciones aplicables de los Estados Unidos y otras jurisdicciones aplicables, incluidas, entre otras, cualquier aplicación relacionada con, o propósitos asociados con, guerra nuclear, química o biológica, tecnología de misiles (incluidos los vehículos aéreos no tripulados), aplicación militar o cualquier otro uso prohibido o restringido bajo las Regulaciones de

la EAR o cualquier otra ley, regla o reglamento relevante de los Estados Unidos de América y otras jurisdicciones aplicables. Además, si el Cliente se encuentra en un Estado Miembro de la Unión Europea, Reino Unido, Noruega o Suiza, el Software, Servicio en la Nube de Hyland, Servicios Complementarios, Productos de Trabajo o Documentación también pueden estar sujetos al Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo y/o leyes equivalentes relativas a productos de doble uso. Por tanto, dichos productos no deben transmitirse fuera de la Unión Europea, Reino Unido, Noruega o Suiza sin una licencia o autorización emitida por la autoridad de control de exportaciones del Estado Miembro correspondiente o las autoridades aplicables en Noruega, Suiza o Reino Unido. El Cliente no utilizará ningún Software, Servicio en la Nube de Hyland, Servicio Complementario, Producto de Trabajo o Documentación proporcionados en virtud del presente Contrato para crear tecnología o software que esté controlado en virtud de las leyes y normativas pertinentes de control de las exportaciones.

10.12. Medidas Cautelares. Las partes en este Contrato reconocen que un recurso legal por una violación de las disposiciones de este Contrato relacionadas con la Información Confidencial y los derechos de propiedad intelectual puede no ser adecuado para la protección de la parte agraviada y, en consecuencia, la parte agraviada tendrá derecho a buscar, además de cualquier otra reparación y recursos disponibles para ella, cumplimiento específico y/o medidas cautelares para hacer cumplir las disposiciones de este Contrato.

10.13. Mercadotecnia y Publicidad. Con excepción en la medida que resulte necesario para cumplir con sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, ninguna de las partes podrá usar, sin el previo consentimiento por escrito de la otra, los nombres, marcas de servicio o marcas registradas de la otra parte ni el nombre de ninguno de los empleados de la otra parte ni revelar la existencia de este Contrato o sus términos en ninguna publicidad, publicación ni material promocional.

10.14. Ejemplares. El presente Contrato se podrá celebrar a modo de uno o varios ejemplares, los cuales, en su conjunto, constituyen un solo instrumento del mismo tenor y efecto.

10.15. Gastos. Con excepción de lo que se estipule de manera expresa en el presente, las partes cubrirán y pagarán sus propios gastos derivados del presente Contrato, así como las transacciones del mismo.

10.16. Terceros. Ninguna disposición, expresa o implícita, del presente se deberá interpretar de tal modo que se confieran derechos o recursos a alguna otra persona física o jurídica que no se trate de las partes del mismo o que cualquiera de sus terminos sea ejecutable en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) Ley 99 o leyes similares; excepto en la medida en que los proveedores terceros de los productos de software que acompañen al Software sean beneficiarios terceros del presente Contrato respecto de sus respectivos productos de software.

10.17. No Uso de Alto Riesgo. El Software y/o cualquier Servicio en la Nube de Hyland no son tolerantes a fallos y no se garantiza que estén libres de errores o que funcionen sin interrupciones. Dicho Software y/o Servicio en la Nube de Hyland no están diseñados ni destinados a su uso en ninguna situación en la que el fallo o defecto de cualquier tipo del Software y/o Servicio en la Nube de Hyland pueda provocar la muerte o lesiones corporales graves a cualquier persona, o daños físicos o medioambientales graves ("Uso de Alto Riesgo"). Hyland no autoriza el uso del Software o de cualquier Servicio en la Nube de Hyland en, o en conjunto con, un Uso de Alto Riesgo. El Uso de Alto Riesgo está Estrictamente Prohibido. El Uso de Alto Riesgo incluye, por ejemplo, los siguiente: aeronaves u otros medios de transporte masivo de personas, instalaciones nucleares o químicas, sistemas de soporte vital, equipos médicos implantables, vehículos de motor o sistemas de armamento. El Uso de Alto Riesgo no incluye la utilización del Software o Servicio en la Nube de Hyland con fines administrativos, como recurso de información para profesionales médicos, para

almacenar datos de configuración, herramientas de ingeniería y/o configuración, u otras aplicaciones no de control, cuyo fallo no provocaría la muerte, lesiones personales o daños físicos o medioambientales graves. Estas aplicaciones no controladoras pueden comunicarse con las aplicaciones que realizan el control, pero no deben ser directa o indirectamente responsables de la función de control. El Cliente acepta indemnizar y eximir de responsabilidad a Hyland ante cualquier reclamación de terceros que surja del uso por parte del Cliente o de sus Usuarios del Software y/o Servicio en la Nube de Hyland en relación con cualquier Uso de Alto Riesgo.

10.18. Usuarios Finales del Gobierno de EE. UU. En la medida en que sea aplicable al Cliente, los términos y condiciones del Contrato se referirán al uso y/o divulgación por parte del Gobierno de EE. UU. del Software, los Servicios Complementarios y el Servicio Servicio en la Nube de Hyland, según sea el caso, y sustituirán a cualquier término o condición contractual contradictorio. Al aceptar los términos del Contrato y/o la Entrega del Software, los Servicios Adicionales y el Servicio en la Nube de Hyland, según sea el caso, el Gobierno de los EE. UU. por la presente acepta que el Software, incluido el Software Alojado de Terceros incluido en el Servicio en la Nube de Hyland, y los Servicios Adicionales, según sea el caso, califican como software informático «comercial» en el sentido de TODAS las regulaciones federales de adquisición de los EE. UU. aplicables a esta adquisición y que el Software y los Servicios Complementarios se desarrollan exclusivamente con fondos privados. Si esta licencia no satisface las necesidades del Gobierno de EE. UU. o es incompatible en cualquier aspecto con la ley federal, el Gobierno de EE. UU. acepta devolver este Software, los Servicios Complementarios o el Servicio en la Nube de Hyland, según sea el caso, a Hyland. Además de lo anterior, cuando sea aplicable el DFARS, el uso, modificación, reproducción, publicación, exhibición o divulgación del Software, los Servicios Complementarios y el Servicio en la Nube de Hyland, o la Documentación, según sea el caso, por parte del Gobierno de EE. UU. está sujeto únicamente a los términos del Contrato, tal como se establece en el DFARS 227.7202, y los términos del Contrato sustituirán cualquier término o condición contractual contradictorio.

10.19. Restricciones de Uso para Contratistas. El Cliente está de acuerdo en que si desea permitirle al contratista hacer algo de lo siguiente: (i) hacer uso de las herramientas de configuración, herramientas administrativas o cualquiera interfaces de programación de aplicaciones (APIs); (ii) asistir a cursos de Hyland, ya sea en línea o presenciales; o (iii) acceder a cualquiera de los sitios web seguros de Hyland (incluyendo, entre otros, Hyland.com/Community), ya sea por medio del uso de las credenciales de acceso del Cliente o de credenciales recibidas directa o indirectamente por el contratista; entonces Hyland podrá exigir que se suscriba un acuerdo de confidencialidad directamente con la entidad que emplee a dicho contratista.

10.20. Servicios GRaaS. Si el Cliente adquiere Servicios GRaaS, los Servicios GRaaS no se rigen por los términos del presente Contrato, sino que están sujetos a los Términos y Condiciones de los Servicios GRaaS, disponibles en <https://www.hyland.com/en/legal/graas-terms-conditions>.

10.21. Portal de Contenidos de Hyland. Si el Cliente adquiere el Portal de contenidos de Hyland, el Portal de contenidos de Hyland no se rige por los términos del presente Contrato, sino que está sujeto a las Condiciones de uso del Portal de contenidos de Hyland, disponibles en <https://legal.hyland.com/Customer-Legal-Center#hyland-portal-termsandconditions>.

11. IDIOMA QUE CONTROLA. Hyland puede poner a disposición otras versiones de este Anexo en otros idiomas en esta ubicación en línea. Esta versión en inglés de este Anexo prevalece sobre cualquier versión de este Anexo disponible en este sitio web en otro idioma si el Documento de Incorporación está en inglés. Si el Documento de Incorporación está en un idioma distinto del inglés (dicho idioma, el “Otro Idioma”), pero este Anexo no está disponible en este sitio web en el Otro Idioma, esta versión en inglés prevalece sobre cualquier otra versión de este Anexo que pueda estar disponible en este sitio web en otro idioma.

12. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Los términos definidos siguientes tendrán el significado que se les atribuye a continuación y que se usa a lo largo de todo el Contrato. Los anexos específicos también podrían incluir los términos definidos adicionales que sean relevantes para los términos de dicho Anexo y estos Términos Generales. Los términos definidos siguientes también podrían incorporar a los términos definidos que se hayan incluido en un anexo en particular, según corresponda. En caso de que el mismo término definido se incluya en dos (2) o más Anexos, al término se le atribuirá el significado definido en cada Anexo y, en caso de que también se use el término dentro del Anexo sobre los Términos Generales, este último se interpretará de modo tal que se incluyan todas las definiciones, según lo requiera el contexto.

"Servicios Complementarios" se refiere al software como oferta de servicio que proporcione Hyland que incluya una funcionalidad o servicio adicional o independiente a la solución del Software o Servicio en la Nube de Hyland del Cliente.

"Afiliada" del Cliente significa una entidad que tiene el control de, está bajo control o está bajo control común con el Cliente, ya sea directa o indirectamente a través de una o más otras entidades que tienen control, están bajo control o están bajo control común con el Cliente. El término "control" significa la posesión, directa o indirecta, del poder de dirigir o causar la dirección de la administración y las políticas de una entidad a través de la propiedad de al menos el 50% de los valores con derecho a voto.

"AUP" (por sus siglas en inglés) significa la Política de Uso Aceptable disponible en <https://legal.hyland.com/Custom-Legal-Center#acceptable-use-policy-attachment>.

"Documentación" significan las especificaciones, publicadas y actualizadas periódicamente por Hyland, que describen la funcionalidad del Software y/o Servicio en la Nube de Hyland.

"Fecha de Entrada en Vigor" se refiere, (i) con respecto a este Contrato, con la firma inicial del mismo, la última fecha en que las partes lo hayan firmado; y (ii) con respecto a un Formulario de Pedido, salvo que se indique lo contrario en el Formulario de Pedido, la fecha de dicho Formulario de Pedido en que sea firmado por la última parte que firme dicho Formulario de Pedido.

"Servicios GRaaS" se refiere a la Solución del Centro de Políticas y los Conjuntos de Datos a los que el Cliente ha adquirido una suscripción en virtud de un Formulario de Pedido, que está disponible en <https://www.hyland.com/en/legal/graas-terms-conditions>.

"Portal de Contenidos de Hyland" (Hyland Content Portal) significa: (a) una solución de portal que comprende tanto contenidos, a través de páginas de portal, como formularios en línea que permiten al Cliente gestionar contenidos, formularios y datos en un lugar centralizado; y (b) está alojada por un proveedor de software externo de Hyland.

"Plazo Inicial" significa el Plazo Inicial como definido en el Formulario de Pedido bajo el cual el Cliente ha comprado la o las Suscripciones a los Productos aplicables.

“Innovaciones” se refiere a todos los diseños, procesos, procedimientos, métodos e innovaciones que desarrolle, descubra, conciba o introduzca Hyland, ya sea por cuenta propia o en conjunto con otros, durante el cumplimiento con el Contrato (incluida la Propuesta de Servicios).

“Formulario de Pedido” significa un documento firmado por representantes autorizados de cada parte que describe el Software u otros productos o servicios comprados, tarifas asociadas y otros términos acordados por las partes.

“Suscripción al Producto” significa una suscripción a cualquier producto o servicio adquirido o licenciado por el Cliente y regido por el Contrato.

“Servicios Profesionales” hace referencia a cualquier servicio profesional proporcionado por Hyland bajo una Propuesta de Servicios (como se define en el Contrato), incluyendo, entre otros, los servicios enumerados en <https://www.hyland.com/community>. Algunos ejemplos de los servicios incluyen: (a) instalación del Software; (b) proyectos de consultoría, implementación e integración relacionados con el Software, incluyendo, entre otros, la configuración personalizada de módulos de integración del Software o módulos de automatización de procesos comerciales; (c) gestión de proyectos; (d) proyectos de desarrollo para integrar el software con otras aplicaciones que utilizan cualquier Interfaz de Programación de Aplicaciones de Software (API).

“Acto Prohibido” o “Actos Prohibidos” significa (i) cualquier uso o exportación del Software o Servicio en la Nube de Hyland, Servicios Complementarios, Productos de Trabajo o Documentación no permitido por este Contrato; (ii) una violación de las disposiciones de Conducta Prohibida de los Términos Generales; o (iii) una violación del AUP (si procede).

“Software” significa: salvo que se indique expresamente lo contrario en un Anexo en particular, (a) los productos de software de propiedad de Hyland identificados en un Formulario de Pedido y/o para el que el Cliente envía una orden de compra por escrito a Hyland (o a un proveedor de soluciones autorizado, si procede) que Hyland acepta y cumple, incluido, en cada caso, el software de terceros empaquetado por Hyland junto con los productos de software de propiedad de Hyland como un producto unificado; y (b) todas las actualizaciones y mejoras de los productos de software descritos en la cláusula (a) que el Cliente obtenga debidamente en virtud del presente Contrato o de un acuerdo con uno de los proveedores de soluciones autorizados de Hyland, según sea el caso. El software no incluye Versiones Community de Alfresco, Portal de Contenidos de Hyland o Servicios de GRaaS.

“Soporte” significa: (i) los Servicios de Soporte Técnico; y (ii) la disponibilidad de Actualizaciones y Mejoras, tal y como se define con más detalle en el Success Path aplicable.

“Servicios de Prueba” se refiere a cualquier software, servicio o funcionalidad proporcionado por Hyland que este pone a disposición del Cliente con fines de prueba y retroalimentación. Esto incluye, entre otros, productos y servicios designados como “alfa”, “beta”, “de prueba”, “no GA”, “vista previa para desarrolladores”, “evaluación” o con una designación similar.

“Usuarios” significa: (i) empleados o contratistas del Cliente y su(s) Afiliada(s) Autorizado(s) que están autorizados a acceder y utilizar el Software, Servicio en la Nube de Hyland y/o cualquier otro producto o servicios aplicable de Hyland de conformidad con los términos y condiciones del Contrato; y (ii) cualquier usuario adicional al que el Cliente esté autorizado a proporcionar acceso a dicho Software, Servicio en la

Nube de Hyland y/o cualquier otro producto o servicio aplicable de Hyland según lo expresamente acordado por escrito entre las partes.

La versión más actual de este documento será la vigente a las 12:00 a. m. EST (*Eastern Standard Time*) de la fecha estampada en dicha versión en línea.